



Resolución Directoral

N° 131-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 07 de junio del 2023

VISTOS

La Carta N° 004-2023/JAGDC recibida con fecha 01 de junio de 2023 y el Informe N° 297-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, clasifica a la Plaza N° 53 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 03 de noviembre de 2022, se designó al señor Jorge Alfredo Gallardo Del Castillo, en el cargo de confianza de Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; Plaza N° 53 del Cuadro para la Asignación del Personal Provisional del PNSU;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada, a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del



Resolución Directoral

acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual al haberse recepcionado la renuncia el día 02 de junio de 2023, fecha en el cual el servidor solicitó la efectividad de su renuncia, existe la justificación para emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinación de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2023, del señor Jorge Alfredo Gallardo Del Castillo, al cargo de confianza de Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, designado con Resolución Directoral N° 158-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor antes citado y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Ing. Jonatan Ríos Morales
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento